



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

N° 183-2025-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador,

01 ABR. 2025

VISTO:

La Nota Informativa N° 00191-2025/DAADYT/HEVES (E) de la Jefa del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, el Proveído N° 00212-2025/UGC/HEVES (E) de la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, y el Informe N° 00024-2025/UAJ/HEVES (E) del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Decreto Supremo N° 017-2022-SA, se aprobó la modificación del Reglamento de la Ley N° 26454, Ley que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana aprobado mediante Decreto Supremo N° 03-95-SA y modificado con Decreto Supremo N° 004-2018-SA, el cual tiene por objeto modificar el Reglamento de la Ley N° 26454, Ley que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, aprobado por Decreto Supremo N° 03-95-SA y su modificatoria;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 283-99-SA-DM, se establecen Normas de procedimientos para control, medidas de seguridad y sanciones en relación con la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de Sangre Humana;

Que, con Resolución Ministerial N° 614-2004-MINSA, se aprobó las Normas Técnicas del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS): Norma Técnica N° 011-MINSA/DGSP-V.01: "Manual de Calidad", Norma Técnica N° 012-MINSA/DGSP-V.01: "Criterios de Calidad", Norma Técnica N° 013-MINSA/DGSP-V.01: "Guía de Procesos", Norma Técnica N° 014-MINSA/DGSP-V.01: "Guía de Procedimientos Operativos Estándar", Norma Técnica N° 015-MINSA/DGSP-V.01: "Manual de Bioseguridad", Norma Técnica N° 016-MINSA/DGSP-V.01: "Formatos y Registros";

Que, la Norma Técnica N° 015-MINSA/DGSP-V.01: "Manual de Bioseguridad", tiene como finalidad evitar que como resultado de la actividad asistencial se produzcan accidentes. Se trata de medidas que operativamente tienden a proteger tanto al paciente como al personal de salud y su utilización tiene carácter obligatorio. Las normas de bioseguridad disminuyen pero no eliminan el riesgo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", con el objetivo de establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, con Resolución Directoral N° 160-2021-DE-HEVES, de fecha 19 de julio del 2021, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-HEVES/2021/OPP/V.01 "Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador", que tiene por finalidad contribuir en el adecuado proceso de elaboración de los Documentos Normativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, a través de la Nota Informativa N° 00191-2025/DAADYT/HEVES (E), de fecha 11 de febrero de 2025, la Jefa del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento remite a la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad el Informe N° 005-2025-UHYBS-SADYBS-DAADYT-HEVESD (e), del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre el cual contiene el Proyecto de documento técnico: "Manual de Bioseguridad de Banco de Sangre tipo II del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", así como el sustento técnico correspondiente, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, el referido Manual tiene por finalidad contribuir con acciones para mejorar la bioseguridad reduciendo la incidencia de accidentes y exposiciones de los riesgos previsibles en el Banco de Sangre Tipo II en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, con Proveído N° 00212-2025/UGC/HEVES (E), de fecha 18 de marzo de 2025, la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, ha emitido pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de documento técnico: "Manual de Bioseguridad de Banco de Sangre tipo II del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", en atención al Informe N° 00030-2025-MC-UGC-HEVES;

Que, el citado Manual ha sido elaborado por la Lic. T.M. Sara Delgado Ortiz, revisada por la M.C. Brenda Liz Tomas Coronado, Jefa de la Unidad de Hemoterapia y Banco de Sangre, y cuenta con el visto bueno del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, así como de la Unidad de Gestión de la Calidad, para su revisión y posterior aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 00024-2025/UAJ/HEVES (E) de fecha 27 de marzo de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica en base a los informes del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento y de la Unidad de Gestión de la Calidad, emite opinión favorable sobre la propuesta del Documento Técnico: "Manual de Bioseguridad de Banco de Sangre tipo II del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, la referida propuesta de documento técnico, cumple con los criterios establecidos en la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", así como lo establecido en la Resolución Directoral N° 160-2021-DE-HEVES, que aprobó la Directiva Administrativa N° 001-HEVES/2021/OPP/V.01 "Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, el Manual, contribuirá a la mejora de los procesos asistenciales y administrativos, y a fin de alcanzar los objetivos y metas programadas, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar el Documento Técnico: "Manual de Bioseguridad de Banco de Sangre tipo II del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad y la Jefa del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y,;





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Documento Técnico "MANUAL DE BIOSEGURIDAD DE BANCO DE SANGRE TIPO II DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR", que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Documento Técnico "Manual de Bioseguridad del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", aprobada mediante Resolución Directoral N° 318-2021-DE-HEVES, de fecha 01 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Responsable del Portal de Transparencia publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

MC. ALAN LUIS ARTEMIO ROBINET VARGAS
CMP 056478 RNE 034998
DIRECTOR DE HOSPITAL II



ALARV/WPCS/SPVC/WMCB/kmhb

Distribución:

- () Unidad de Gestión de la Calidad
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento
- () Responsable del Portal de Transparencia



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGGjpk2kYFOjg3e3Yml1xKeGnHVaxqDUxQ%3D%3D>